



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Fiestas Mayores
Dirección General de Fiestas Mayores
Servicio de Fiestas Mayores

CONCURSO DE IDEAS PARA LA PORTADA DE LA FERIA DE SEVILLA DE 2025

BASES

PRIMERA.- Objeto

El objeto del concurso es la elección y adquisición del diseño en el que se basará la Portada de la Feria de 2025.

Se excluye la adjudicación posterior de cualquier contrato de servicios que sea continuación del concurso de ideas.

SEGUNDA.- Procedimiento

Al concurso para la elección y adquisición del diseño en el que se basará la Portada de la Feria de 2025, con selección por jurado, le será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su reglamento de desarrollo; el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla (RSAS), de 16 de junio de 2005 (BOP núm. 161, de 14-07-2005); la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 (BOP núm. 161, de 14-07-2005).

TERCERA.- Participantes

Podrá participar en el concurso cualquier persona física o jurídica. Cada participante podrá presentar una o más propuestas, sin que esté limitado el número de éstas.

Para garantizar el anonimato, los concursantes se abstendrán de firmar las obras que presenten, que designarán bajo un lema. En las solicitudes de participación entregadas en los diversos registros establecidos en la base cuarta no se pondrán, en ningún caso, el nombre del autor, sólo el lema del diseño a presentar. La falta de anonimato conllevará la exclusión como participante en este concurso. Se hará constar el nombre y apellidos del autor, su domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico dentro de un sobre cerrado y lacrado, en cuyo exterior se pondrá el mismo lema que ostente el diseño. Los concursantes que presenten más de un diseño acompañarán un sobre por cada uno de ellos, con distinto lema.

CUARTA.- Presentación de propuestas

Las propuestas deberán presentarse en el plazo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de publicación del anuncio, que puede consultarse en la página web del Ayuntamiento de Sevilla www.sevilla.org

Los diseños se presentarán en soporte rígido de 70x100 cm, bien en cartón pluma o en tablero DM y deberán entregarse, en la forma establecida en la base tercera, en el Registro del Ayuntamiento de Sevilla (Plaza de San Sebastián nº 1, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00), o demás registros auxiliares, sitos en los Distritos Municipales.

QUINTA.- Características de los diseños

Las propuestas que se presenten deberán aportar singularidad y actualidad al diseño

Código Seguro De Verificación	HS6KsQxxcZ7D+PZOZNHN7Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	27/06/2024 13:16:54	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HS6KsQxxcZ7D+PZOZNHN7Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 28/06/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	Ty7YqY0cJ9NwskJjJ2/N+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	28/06/2024 14:03:20	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ty7YqY0cJ9NwskJjJ2/N+A==			

de Portada del Real de la Feria y podrán estar inspiradas en eventos significativos que se hayan celebrado en Sevilla, en su arquitectura civil o religiosa, en sus conjuntos urbanos de carácter monumental o en cualquier manifestación artística de la ciudad a lo largo de su historia. Estas referencias tienen carácter meramente indicativo.

Los diseños deberán presentarse a escala 1:100, presentando el alzado frontal y lateral, la planta y una sección que permita apreciar el ancho de la pieza. El alzado deberá ir terminado a todo color.

La portada deberá cubrir 50 metros de frente, podrá tener uno o varios arcos y la altura máxima de sus baluartes laterales o central no deberá superar los 40 metros. Será requisito indispensable que los diseños tengan en cuenta la situación de los basamentos a los efectos de transmisión de cargas, y de las pantallas de anclajes, a los efectos de vientos, para lo que se incorpora como anexo a estas bases un esquema acotado.

La idea que se desarrolle en el diseño deberá tener en cuenta que, aunque la versatilidad de la estructura tubular base de la portada permite múltiples soluciones, éstas quedan limitadas por el material empleado para el revestimiento ornamental, que estará formado por tableros de madera aglomerados de 10 mm, que se pintarán "in situ" empleando colores fijos al agua y a la luz, para incorporarle posteriormente la instalación eléctrica ornamental y finalmente acoplarlos a la estructura mediante bridas tubo-madera, cuyo juego es también limitado.

A los efectos de construcción, deberá tenerse en cuenta que el diseño que se seleccione será utilizado como idea base de la portada y que los servicios técnicos municipales encargados de estos trabajos estarán expresamente autorizados para modificar o alterar el dimensionado del diseño, a los efectos de ajustes de seguridad y acoplamiento del conjunto.

SEXTA.- Premio

Se establece un premio único de CINCO MIL euros (5.000,00 €), impuestos incluidos, para el concursante que haya presentado el diseño seleccionado.

El concurso podrá ser declarado desierto.

SÉPTIMA.- Jurado

La selección del diseño ganador del concurso de ideas se realizará por un jurado. El fallo del jurado será inapelable.


La decisión del jurado se elevará a la Junta de Gobierno, que es el órgano competente para la adjudicación del premio.

OCTAVA.- Criterios de valoración de las propuestas presentadas


El Jurado adoptará sus decisiones con total independencia, de acuerdo con los criterios de valor artístico, simbólico y técnico de la propuesta.

NOVENA.- Derechos de propiedad

El autor del diseño seleccionado cederá en exclusiva al Ayuntamiento de Sevilla los derechos de explotación de la obra en cualquier forma y prestará su autorización para que el

Código Seguro De Verificación	HS6KsQxxcZ7D+PZOZNHN7Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	27/06/2024 13:16:54	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HS6KsQxxcZ7D+PZOZNHN7Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 28/06/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	Ty7YqY0cJ9NwskJjJ2/N+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	28/06/2024 14:03:20	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ty7YqY0cJ9NwskJjJ2/N+A==			



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Fiestas Mayores
Dirección General de Fiestas Mayores
Servicio de Fiestas Mayores

Ayuntamiento pueda modificar, desarrollar o adaptar el diseño por los medios que se consideren oportunos.

El diseño seleccionado será propiedad del Ayuntamiento de Sevilla, que podrá registrarlo y adquirir los derechos de propiedad industrial.

Los autores de todos los diseños presentados, por el sólo hecho de concurrir, ceden gratuitamente al Ayuntamiento los derechos de distribución y comunicación pública de los mismos para que puedan ser mostrados en exposición o se integren en un catálogo o publicación.

Se establece un plazo de 30 días naturales de recogida de todos los diseños presentados y no premiados en el Servicio de Fiestas Mayores, contados a partir de la finalización de la Exposición Pública de una selección de los mismos; si no son retirados, se entenderá que sus autores renuncian a los mismos y el Ayuntamiento no reconocerá sobre ellos derecho de reclamación o indemnización de ninguna clase.

Para la recogida de los trabajos deberá aportarse el documento original que aparece recogido en el Anexo I de estas Bases, que se sellará por parte del Registro General o Auxiliar en el momento de presentarlos.

DÉCIMA.- Publicidad de la convocatoria

Se dará publicidad de la convocatoria del concurso a través de la difusión de la misma en la página web municipal.

UNDÉCIMA.- Aceptación de las bases

El mero hecho de participar en el concurso supone el conocimiento y la aceptación por los concursantes de estas bases en su totalidad.

Código Seguro De Verificación	HS6KsQxxcZ7D+FZOZNHN7Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	27/06/2024 13:16:54	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HS6KsQxxcZ7D+FZOZNHN7Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 28/06/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	Ty7YqY0cJ9NwskJjJ2/N+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	28/06/2024 14:03:20	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ty7YqY0cJ9NwskJjJ2/N+A==			